

Resolució de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por la que se aprueba el plan de control aplicable durante el proceso de ejecución y comprobación de la justificación de los convenios suscritos con las Universidades públicas de la Comunitat Valenciana y con el Consell Valencià de la Joventut con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Dirección General de Participación Ciudadana en el ejercicio 2022.

El artículo 165.2 j) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del correspondiente plan de control. Por su parte, el artículo 169.3 de la citada Ley 1/2015, de 6 de febrero, establece que el plan de control deberá elaborarse por todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos; que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución; y que deberá contener, como mínimo, la información que determina el propio artículo.

En virtud de los preceptos mencionados, en atención a las competencias atribuidas a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, a propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana, y de conformidad con el artículo 28 II) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta Resolución, elaborado por la Dirección General de Participación Ciudadana y aplicable durante el procedimiento de ejecución y comprobación de la justificación de subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, con cargo a las dotaciones presupuestarias de ese centro directivo en el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Dar publicidad a este Plan de control a través de la web corporativa, con la finalidad de garantizar el principio de transparencia de la actividad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell.

ANEXO

PLAN DE CONTROL APLICABLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT, CON CARGO A LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL EJERCICIO 2022.

De conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 165.2 j) y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones han de adoptarse las medidas necesarias con objeto de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

Al efecto, este plan se aplicará a las siguientes subvenciones nominativas suscritas mediante convenio de colaboración:

22.02.01 112.90 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Línea nominativa S8050000 “Fomento de las actividades de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana en materia de participación ciudadana”**

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Universitat de València | 35.000,00 € |
| Universitat Politècnica de València | 15.000,00 € |
| Universidad de Alicante | 30.000,00 € |
| Universidad Miguel Hernández | 15.000,00 € |
| Universitat Jaume I de Castellón | 15.000,00 € |

- **Línea nominativa S8347000 “Fomento de la educación en la participación de los niños y niñas y de los y las adolescentes”.**

| | |
|---------------------------------|------------|
| Consell Valencià de la Joventut | 40.000,00€ |
|---------------------------------|------------|

Sin perjuicio de las previsiones contenidas en el texto de los convenios sobre las obligaciones de las partes y forma de justificación de la subvención, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática, se establecen los siguientes parámetros de control:

El control del correcto cumplimiento de los convenios se efectuará por la Dirección General de Participación Ciudadana mediante la **comprobación material** de la efectiva realización de las actividades a desarrollar por los beneficiarios de la subvención otorgada, según los siguientes criterios:

- a) **Simultáneamente** al proceso de ejecución de las actividades, se llevarán a cabo comprobaciones *in situ* de la realización de, al menos, **dos** actividades de cada uno de los expedientes. En los casos de realización de jornadas, ponencias o actos de difusión, se contará con la asistencia de alguno de los altos cargos de la Conselleria para su participación en, al menos, **uno** de dichos actos. De dichas comprobaciones sobre el terreno se levantará acta de comprobación que lo verifique.
- b) **Una vez finalizada la actividad**, incluso una vez realizado el pago de la totalidad de la subvención, se realizará un control de calidad de, al menos, **una** actividad de cada expediente elegida de manera aleatoria, a partir de la documentación aportada como resultado de las actividades realizadas, como memorias de ejecución, estudios de investigación, informe de resultados u otros documentos que aporte la entidad beneficiaria como conclusión de las actividades. Además, sobre las actividades seleccionadas, se recabará información adicional que permita contextualizar la documentación aportada para la justificación de gastos y las actividades programadas en función de la comprobación de su efectivo grado de ejecución.

Tras la ejecución del plan de control, y basándose en las actuaciones efectuadas, el órgano gestor elaborará un **informe de ejecución y evaluación** de resultados, de forma que sirva como instrumento de diagnóstico para la mejora, en su caso, del sistema de gestión y control de las líneas y en aras a implantar un sistema de rendición de cuentas.